



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 134

MAT: CIERRE DEL CIRCUITO DE TREKKING DE LOS DIENTES DE NAVARINO.-

PUERTO WILLIAMS; 09 ABR 2025

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- Decreto Alcaldicio N°1067, de fecha 06/12/2024, mediante el cual se designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 302, de fecha 26/03/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Constitución Política de la República;
- La Ley N°18.290 de Tránsito;
- El Memorándum N° 112, de fecha 04/04/2024, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario al Alcalde;
- El Memorándum N° 336, de fecha 04/04/2024, del Alcalde al Secretario Municipal Suplente.

**CONSIDERANDO:**

- Que, de acuerdo al numeral 7º del artículo 19 de la Constitución Política de la República, ésta asegura a todas las personas: "*El derecho a la libertad personal y a la seguridad individual*" y, en consecuencia, "a) Toda persona tiene derecho de residir y permanecer en cualquier lugar de la República, trasladarse de uno a otro y entrar y salir de su territorio, a condición de que se guarden las normas establecidas en la ley y salvo siempre el perjuicio de terceros; b) Nadie puede ser privado de su libertad personal ni ésta restringida sino en los casos y en la forma determinados por la Constitución y las leyes";
- Que, de acuerdo al artículo 3º letra d) de la Ley N°18.695: "Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: d) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo";
- Que, de acuerdo al numeral 44 del artículo 2º de la Ley N°18.290, se entiende por "tránsito": "Desplazamiento de peatones, animales o vehículos por vías de uso público", y que de acuerdo a su artículo 3º inciso 1º: "Las Municipalidades dictarán las normas específicas para regular el funcionamiento de los sistemas de tránsito en sus respectivas comunas."
- Que, se hace la caminata por dicho circuito muy difícil y peligroso debido a la dificultad del terreno y a la poca visibilidad de la señalética existentes que impiden ver con claridad los hitos que demarcan el circuito de los Dientes de Navarino.

**D E C R E T O**

1º **AUTORÍZASE**, el cierre del Circuito de Trekking de los Dientes de Navarino; a contar del **04 de abril** hasta el **31 de octubre** del presente año, siendo el tramo afectado el siguiente:

- Desde el **HITO 4** (Cumbre del Cerro la Bandera) hasta el **HITO 38** (Final del Circuito).

**2º NOTIFÍQUESE**, de la medida adoptada, a través de un Oficio, a las entidades gubernamentales, fuerzas armadas y de orden público, hostales y empresas de turismo.

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**CESAR SUÁREZ MUÑOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PFA/PTV/CSM/POG/csm



**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
ALCALDE

**Distribución:**

1. Alcaldía;
2. Servicio Nacional de Turismo de Magallanes y Antártica Chilena
3. Secretaría Municipal;
4. Departamento de Desarrollo Comunitario;
5. Gobernación Provincial;
6. Comisaría de Carabineros de Puerto Williams;
7. DISNAE;
8. Dirección de Obras (Inspector);
9. Dirección de Control;
10. Encargado de Turismo;
11. Hostal Akaini;
12. Hostal Beagle;
13. Hostal Cabo de Hornos;
14. Lodge Lakutai;
15. Hostal Forjadores del Cabo de Hornos;
16. Refugio y Camping El Padrino;
17. Hostal Coirón;
18. Hostal Lunaria;
19. Hostal Paso McKinlay;
20. Hostal Miramar;
21. Hostal Pusaki;
22. Hostal Yagan;
23. Hostal Dientes de Navarino;
24. Archivo Oficina de Partes.